



RESOLUCIÓN RECTORAL 45553 29 MAR. 2019

Por la cual se realiza la designación de quienes participarán en la negociación del pliego de peticiones presentado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios —ASPU.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la delegación contenida en la Resolución Superior 2310 de 2019, en armonía con el literal rr. y párrafo del artículo 33 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El pasado 28 de febrero de 2019, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios —ASPU, presentó un pliego de peticiones.
2. El Estatuto General de la Universidad consagra en el literal rr. del artículo 33 como función del Consejo Superior la de designar a los negociadores de la Universidad y darle directrices para la discusión de los pliegos de peticiones. Así mismo en el párrafo del mismo artículo, se faculta a dicho organismo para delegar esta función en el Rector.
3. El Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria 384 del 26 de marzo de 2019, y mediante resolución 2310, delegó en el señor Rector la designación del equipo negociador del pliego presentado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios —ASPU, y lo facultó para establecer las directrices y realizar las modificaciones que fueran necesarios en la conformación del equipo por parte de la Institución.
4. El Ejecutivo expide el Decreto 160 de 2014, por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
5. El Rector en cumplimiento de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a quienes participarán como negociadores de la Universidad de Antioquia, en la negociación del pliego de peticiones presentados por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios —ASPU.

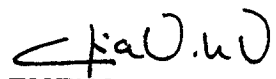
ARTÍCULO SEGUNDO: La definición de las directrices para la discusión del pliego de peticiones presentados por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios —ASPU, serán establecida con el apoyo del equipo negociador designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el equipo negociador por las personas que ocupen los siguientes cargos: Secretaría General, Director Jurídico, Vicerrector Administrativo, Vicerrector de Docencia, tres decanos o directores de Escuela o Instituto: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (por el Área de Ciencias Exactas y Naturales, Económicas e Ingeniería), Decano de Medicina (por el Área de la Salud) y el Director del Instituto de Estudios Regionales (por el Área de Ciencias Sociales y Humanas y Artes).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

29 MAR. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General